

*ORDEN de 14 de febrero de 1974 por la que se nombra a don Gerardo Entrena Cuesta Vicesecretario general del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F.O.R.P.P.A.), con rango de Subdirector general.*

Hmo. Sr.: En virtud de las facultades que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, a propuesta de V. I., tengo a bien nombrar Vicesecretario general del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F.O.R.P.P.A.), con rango de Subdirector general, a don Gerardo Entrena Cuesta. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1974.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Hmo. Sr. Presidente del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F.O.R.P.P.A.),

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*ORDEN de 21 de febrero de 1974 por la que se dispone el cese de don Juan Wesolowski y Fernández de Heredia como Director del Departamento de Coordinación de la Delegación Nacional de Cultura.*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y a propuesta del Delegado nacional de Cultura, vengo en disponer el cese de don Juan Wesolowski y Fernández de Heredia como Director del Departamento de Coordinación de la Delegación Nacional de Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 21 de febrero de 1974.—P. D., el Vicesecretario general, García Rodríguez-Acosta.

*ORDEN de 21 de febrero de 1974 por la que se dispone el cese de don Claudio Casal Vázquez como Director del Gabinete Técnico de la Delegación Nacional de Cultura.*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y a propuesta del Delegado nacional de Cultura, vengo en disponer el cese de don Claudio Casal Vázquez como Director del Gabinete Técnico de la Delegación Nacional de Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 21 de febrero de 1974.—P. D., el Vicesecretario general, García Rodríguez-Acosta.

*ORDEN de 21 de febrero de 1974 por la que se dispone el cese de don Miguel Alonso Baquer como Secretario nacional de la Delegación Nacional de Cultura.*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y a propuesta del Delegado nacional de Cultura, vengo en disponer el cese de don Miguel Alonso Baquer como Secretario nacional de la Delegación Nacional de Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 21 de febrero de 1974.—P. D., el Vicesecretario general, García Rodríguez-Acosta.

*ORDEN de 21 de febrero de 1974 por la que se nombra a don Esteban Mestre Martínez Director del Departamento de Coordinación de la Delegación Nacional de Cultura.*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y a propuesta del Delegado nacional de Cultura, vengo en nombrar a don Esteban Mestre Martínez Director del Departamento de Coordinación de la Delegación Nacional de Cultura.

Madrid, 21 de febrero de 1974.—P. D., el Vicesecretario general, García Rodríguez-Acosta.

*ORDEN de 21 de febrero de 1974 por la que se nombra a don Antonio Amado Moreno Director del Gabinete Técnico de la Delegación Nacional de Cultura.*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y a propuesta del Delegado nacional de Cultura, vengo en nombrar a don Antonio Amado Moreno Director del Gabinete Técnico de la Delegación Nacional de Cultura.

Madrid, 21 de febrero de 1974.—P. D., el Vicesecretario general, García Rodríguez-Acosta.

*ORDEN de 21 de febrero de 1974 por la que se nombra a don Guillermo Montes González Secretario nacional de la Delegación Nacional de Cultura.*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y a propuesta del Delegado nacional de Cultura, vengo en nombrar a don Guillermo Montes González Secretario nacional de la Delegación Nacional de Cultura.

Madrid, 21 de febrero de 1974.—P. D., el Vicesecretario general, García Rodríguez-Acosta.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 7 de febrero de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de nueva plazas de funcionarios de la Escala de Personal de Vigilancia de Telecomunicación, vacantes en el Servicio de Telecomunicación de Sahara.*

Hmo. Sr.: Vacantes en el Servicio de Telecomunicación de Sahara nueve plazas de funcionarios de la Escala de Personal de Vigilancia de Telecomunicación, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes a dicha Escala, en situación de actividad.

Cada una de las expresadas plazas están dotadas con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Escala de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del ciento por ciento de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo: 4.000 pesetas de destino y 4.100 pesetas de incentivos, mensuales, más prolongación de jornada, en su caso.
4. La Ayuda familiar a que tengan derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al

Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañados de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para los que resulten designados la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la Provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto